

41-7. Don Pedro Fernández Alvarez. Villarino. O'Codo. Cereal secano.  
 41-8. Don Eliseo Crespo Bembibre. Villarino. O'Codo. Cereal riego con poza.  
 41-9. Doña Catalina Blanco Gómez. Villarino. Ponte y Coedo. Cereal secano.  
 41-10. Don José Alvarez Blanco. Villarino. Coedo. Cereal secano.  
 41-11. Don José Alvarez Blanco. Villarino. A Ponte. Cereal secano.  
 41-12. Don Joaquín González Fernández. Villarino. Coedo. Cereal secano.  
 41-13. Don Gabriel Núñez Domínguez. Villarino. O'Codo. Prado de Riego.  
 41-14. Don Eliseo Crespo Bembibre. Villarino. O'Codo. Prado y robles.  
 41-15. Don Eliseo Crespo Bembibre. Villarino. O'Codo. Prado riego.  
 41-16. Don Manuel González García. Villarino. A Ponte. Castaños y Monte bajo.  
 41-17. Don José González García. Villarino. A Ponte. Robles con monte bajo.  
 41-18. Don Amable Guerra Gayoso. Vega de Conso. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-19. Don Amable Guerra Gayoso. Vega de Conso. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-20. Don Celso Prieto Pereira. Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-21. Don Celso Prieto Pereira. Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-22. Herederos de doña Jacinta Vasallo. Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-23. Herederos de doña Jacinta Vasallo. Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-24. Don Sergio Luis Rodríguez. Barna. Veiga d'a Pia. Cereal secano y prado riego.  
 41-25. Herederos de don Beingo Alvarez. Villarino. Gomar. Pastos.  
 41-26. Don Germán Diéguez Pérez. Villarino. Gomar. Monte bajo.  
 41-27. Don José Pérez García. Villarino. Copo de Gomar. Monte bajo.  
 41-28. Doña Catalina Blanco Gómez. Villarino. Veiga d'a Pia. Cereal secano.  
 41-29. Doña Catalina Blanco Gómez. Villarino. Veiga d'a Pia. Monte bajo.  
 41-30. Don Darío Alvarez González. Villarino. Veiga d'a Pia. Monte bajo.

**RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera nacional VI, entre los puntos kilométricos 181,434 al 225,367. Tramo de Tordesillas al límite de la provincia Zamora (Valladolid). Término municipal de Vega de Valdetronco.**

Ha sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Sección Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas por poder notarial para poder actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Regional, Sección Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Ingeniero, Jefe de la Sección Regional de Construcción, Luis de Alcazar y de Reyna.—6481-E.

#### RELACIÓN QUE SE CITARÁ

#### Término municipal de Sevilla

Número	Nombre y apellidos	Designación	Clase	Superficie aproximada — m <sup>2</sup>	Fecha			Hora
					D.	M.	A.	
1	D. Erna Muller .....	Edificio .....	Edificio .....	325	14	1	70	10 a 14
2	D. Erna Muller .....	Solar .....	Solar .....	1.000	14	1	70	10 a 14
3	D. Erna Muller .....	Tierra de labor ..	Labor .....	515	14	1	70	10 a 14
4	D. Rafael Ruiz Ruiz .....	Tierra de labor ..	Labor .....	416	14	1	70	10 a 14
5	D. Manuel Peñalosa .....	Tierra de labor ..	Labor .....	326	14	1	70	10 a 14
6	D. Amalia Calvi, viuda de Pemartín.	Tierra de labor ..	Labor .....	21.945	14	1	70	10 a 14
7	O. N. C. E. .....	Tierra de labor ..	Labor .....	2.255	14	1	70	10 a 14
8	Hijos de doña Amalia Calvi .....	Tierra de labor ..	Labor .....	2.294	14	1	70	10 a 14
9	D. Patrocinio Calvi .....	Tierra de labor ..	Labor .....	17.875	14	1	70	10 a 14
10	Hijos de doña Patrocinio Calvi .....	Tierra de labor ..	Labor .....	3.109	14	1	70	10 a 14
11	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir .....	Edificio .....	Vivienda .....	—	14	1	70	10 a 14

**RESOLUCION de la 9<sup>a</sup> Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera nacional VI, entre los puntos kilométricos 181,434 al 225,367. Tramo de Tordesillas al límite de la provincia Zamora (Valladolid). Término municipal de Vega de Valdetronco.**

ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba indicado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 12 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe regional.—6.500-E.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia, Esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precedido,

RELACIÓN QUE SE CITA  
Término municipal de Valdetronco

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Clases de terrenos	Fecha del levanta- miento de actas		
					D.	M.	A.
						Hora	
1	Don Francisco García .....	Bercero .....	375,10	Cereales .....	29	12	69
2	Don Filémon Ramos .....	Vega de Valdetronco..	155	Idem .....	29	12	69
3	Don Pedro Higuera .....	Idem .....	60	Idem .....	29	12	69
4	Don Leandro Ramos .....	Idem .....	60,80	Idem .....	29	12	69
5	Don Antonio y don Damián Asensio .....	Idem .....	110,50	Idem .....	29	12	69
6	Excelentísima señora doña Teresa Humedia, Marquesa de Toberga .....	Madrid .....	540,50	Idem .....	29	12	69
7	Don Tertuliano Fernández .....	Tordesillas .....	67,60	Idem .....	29	12	69
8	Hijos de don Miguel García .....	Vega de Valdetronco..	67,60	Idem .....	29	12	69
9	Doña Pilar Cuervo .....	Idem .....	94,90	Idem .....	29	12	69
10	Don Pedro Higuera .....	Idem .....	178	Idem .....	29	12	69
11	Doña Isabel Laguna .....	Idem .....	56	Idem .....	29	12	69
12	Don Hilario Ramos .....	Idem .....	228,50	Idem .....	29	12	69
13	Don Pedro Higuera .....	Idem .....	140	Idem .....	29	12	69
14	Don Antonio García .....	Gallegos de Hornija..	70	Idem .....	29	12	69
15	Don Conrado Pérez .....	Vega de Valdetronco..	175	Idem .....	29	12	69
16	Doña Iluminada Sarmiento .....	Idem .....	501,50	Idem .....	29	12	69
17	Don Celestino Alonso Salgado .....	Idem .....	627	Idem .....	29	12	69
18	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	260,50	Idem .....	29	12	69
19	Don Celestino Alonso Salgado .....	Idem .....	365	Idem .....	29	12	69
20	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	439,60	Idem .....	29	12	69
21	Don Celestino Alonso Salgado .....	Idem .....	200	Idem .....	29	12	69
22	Don Antonio del Barrio .....	Idem .....	359	Idem .....	29	12	69
23	Don Benjamín Rodríguez .....	Idem .....	139,10	Idem .....	29	12	69
24	Excelentísima señora doña Teresa Humedia, Marquesa de Toberga .....	Madrid .....	184,80	Idem .....	29	T2	69
25	Don Teodoro Rodríguez López .....	Vega de Valdetronco..	960	Gasolinera y perdido .....	29	12	69
26	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	362,80	Cereales .....	29	12	69
27	Don Pedro Higuera .....	Idem .....	751,50	Idem .....	29	12	69
28	Don Aquilino Negro .....	Adalia .....	869	Idem .....	29	12	69
29	Doña Inés García .....	Zamora .....	170,50	Idem .....	29	12	69
30	Don Eugenio Salgado .....	Vega de Valdetronco..	173	Idem .....	29	12	69
31	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	996,80	Idem .....	29	12	69
32	Don Celestino Alonso Primo .....	Idem .....	103,50	Idem .....	29	12	69
33	Don Hilario Ramos .....	Idem .....	714	Idem .....	29	12	69
34	Don Manuel Alonso .....	Villasexmín .....	148,50	Idem .....	29	12	69
35	Don Conrado Pérez .....	Vega de Valdetronco..	124,40	Idem .....	29	12	69
36	Don Celestino Alonso Primo .....	Idem .....	154,10	Idem .....	29	12	69
37	Don Aquilino Negro .....	Adalia .....	167	Idem .....	29	12	69
38	Don Juan Casares .....	Gallegos de Hornija..	580	Idem .....	29	12	69
39	Don Eugenio Salgado .....	Vega de Valdetronco..	196	Idem .....	29	12	69
40	Don Conrado Pérez .....	Idem .....	255	Idem .....	29	12	69
41	Don Luis Ramos .....	Idem .....	230	Idem .....	29	12	69
42	Doña Matilde Zorita .....	Tordesillas .....	292,10	Idem .....	29	12	69
43	Don Horacio García .....	Vega de Valdetronco..	197	Idem .....	29	12	69
44	Don Conrado Pérez .....	Idem .....	454,50	Idem .....	29	12	69
45	Don Francisco Salgado Calvo .....	Mota del Marqués ..	221	Idem .....	29	12	69
46	Don Antonio García .....	Gallegos de Hornija..	16,60	Idem .....	29	12	69
47	Don Hilario Ramos .....	Vega de Valdetronco..	770,50	Idem .....	29	12	69
48	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	354,50	Idem .....	29	12	69
49	Don Eleuterio Puertas .....	Idem .....	363,10	Idem .....	29	12	69
50	Don Antonio Asensio .....	Gallegos de Hornija..	352,60	Idem .....	29	12	69
51	Don Celestino Alonso Salgado .....	Vega de Valdetronco..	49,60	Idem .....	29	12	69
52	Don Juan Rodríguez García .....	Gallegos de Hornija..	1.095	Idem .....	29	12	69
53	Doña Benjamín Rodríguez García .....	Idem .....	65	Idem .....	29	12	69
54	Herederos de don Eladio Aguado .....	Vega de Valdetronco..	140	Idem .....	29	12	69
55	Doña Juan Casares .....	Galligos de Hornija..	146	Idem .....	29	12	69
56	Doña Benjamín Rodríguez García .....	Idem .....	222	Idem .....	29	12	69
57	Doña Isabel Laguna .....	Vega de Valdetronco..	543	Idem .....	29	12	69
58	Don Miguel Meléndez Rico .....	Mota del Marqués ..	9,40	Idem .....	29	12	69
59	Don Hilario Ramos .....	Vega de Valdetronco..	400	Idem .....	29	12	69
60	Don Juan Rodríguez García .....	Gallegos de Hornija..	274	Idem .....	29	12	69
61	Don Celestino Alonso Salgado .....	Vega de Valdetronco..	50	Idem .....	29	12	69
62	Doña Antonio Asensio .....	Gallegos de Hornija..	263	Idem .....	29	12	69
63	Don Celestino Alonso y don Eleuterio Puertas .....	Vega de Valdetronco..	258	Idem .....	30	12	69
64	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	265,20	Idem .....	30	12	69
65	Don Cedio Ramos .....	Idem .....	462	Idem .....	30	12	69
66	Don Celestino Alonso Salgado .....	Idem .....	14,50	Idem .....	30	12	69
67	Don Hilario Ramos .....	Idem .....	114,60	Idem .....	30	12	69
68	Don Conrado Pérez .....	Idem .....	602,50	Idem .....	30	12	69
69	Don Horacio García .....	Idem .....	256,60	Idem .....	30	12	69
70	Doña Matilde Zorita .....	Tordesillas .....	183	Idem .....	30	12	69
71	Don Lorenzo San José .....	Vega de Valdetronco..	200,50	Idem .....	30	12	69
72	Doña Matilde Zorita .....	Tordesillas .....	359,50	Idem .....	30	12	69
73	Desconocido .....	Vega de Valdetronco..	12	Idem .....	30	12	69
74	Don Eugenio Salgado .....	Vega de Valdetronco..	334	Idem .....	30	12	69
75	Doña Juan Casares .....	Idem .....	118,30	Idem .....	30	12	69
76	Doña Celia Becos .....	Madrid .....	30,30	Idem .....	30	12	69
77	Don Antonio del Barrio .....	Vega de Valdetronco..	27,50	Idem .....	30	12	69
78	Don Antonio García .....	Gallegos de Hornija..	63,40	Idem .....	30	12	69
79	Herederos de don Eladio Ramos .....	Vega de Valdetronco..	34,10	Idem .....	30	12	69

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Clases de terrenos	Fecha del levanta- miento de actas	
					D. M. A.	Hora
80	Herederos de don Victor Rodriguez .....	Vega de Valdetronco...	32,40	Cereales .....	30 12 69	12
81	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	16,50	Idem .....	30 12 69	12
82	Dofia Matilde Zorita .....	Tordesillas .....	283	Idem .....	30 12 69	12
83	Don Hilario Ramos .....	Vega de Valdetronco...	355,40	Idem .....	30 12 69	12
84	Don Celestino Alonso Salgado .....	Idem .....	33	Idem .....	30 12 69	12
85	Don Mariano Casasola .....	Gallegos de Hornija .....	126,40	Idem .....	30 12 69	12
86	Don Modesto Ramos .....	Vega de Valdetronco...	1.236	Idem .....	30 12 69	12
87	Don Eugenio Salgado .....	Idem .....	151	Idem .....	30 12 69	12
88	Dofia Inés García .....	Zamora .....	151	Idem .....	30 12 69	12
89	Don Aquilino Negro .....	Adalia .....	604	Idem .....	30 12 69	12
90	Dofia Matilde Zorita .....	Tordesillas .....	197,50	Idem .....	30 12 69	12
91	Don Eugenio Salgado .....	Vega de Valdetronco...	405	Idem .....	30 12 69	12
92	Don Celestino Alonso Primo .....	Idem .....	132	Reradio .....	30 12 69	12
93	Don Modesto Ramos .....	Idem .....	279,20	Cereales .....	30 12 69	12
94	Don Antonio García .....	Gallegos de Hornija..	623,50	Idem .....	30 12 69	12
95	Dofia Celia Becos .....	Madrid .....	139	Idem .....	30 12 69	12
96	Don Antonio del Barrio .....	Vega de Valdetronco...	374	Idem .....	30 12 69	12
97	Don Victoriano Torres .....	Idem .....	542,50	Idem .....	30 12 69	16,30
98	Don Antonio García .....	Gallegos de Hornija..	204,50	Idem .....	30 12 69	16,30
99	Don Celestino Alonso Salgado .....	Vega de Valdetronco...	1.205	Idem .....	30 12 69	16,30
100	Don Hilario Ramos .....	Idem .....	660	Idem .....	30 12 69	16,30
101	Don Conrado Pérez .....	Idem .....	593	Idem .....	30 12 69	16,30
102	Don Antonio García .....	Gallegos de Hornija..	312	Idem .....	30 12 69	16,30
103	Don Modesto Ramos .....	Vega de Valdetronco...	605	Idem .....	30 12 69	16,30
104	Don Hilario Ramos .....	Idem .....	456,50	Idem .....	30 12 69	16,30
105	Dofia Isabel Laguna .....	Idem .....	84	Idem .....	30 12 69	16,30
106	Don Pedro Higueras .....	Idem .....	276	Idem .....	30 12 69	16,30
107	Dofia Pilar Cuervo .....	Idem .....	140,50	Idem .....	30 12 69	16,30
108	Hijos de don Miguel García .....	Idem .....	102,40	Idem .....	30 12 69	16,30
109	Don Tertulino Fernández .....	Tordesillas .....	101,80	Idem .....	30 12 69	16,30
110	Excelentísima señora doña Teresa Humedilla, Marquesa de Toberga .....	Madrid .....	820,60	Idem .....	30 12 69	16,30
111	Don Antonio y don Damián Asensio .....	Gallegos de Hornija..	75,10	Idem .....	30 12 69	16,30
112	Don Leandro Ramos .....	Vega de Valdetronco...	10,50	Idem .....	30 12 69	16,30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**Decreto 3255/1969, de 4 de diciembre, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de Jaraíz de la Vera (Cáceres) en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.**

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato Superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintisésis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Jaraíz de la Vera (Cáceres) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Jaraíz de la Vera funcionará a partir del presente año académico, quedando extinguida la Sección Delegada mixta de dicha población.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

**Decreto 3255/1969, de 4 de diciembre, por el que la Sección Delegada mixta de Castro-Urdiales (Santander) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.**

Por Decreto mil ciento cincuenta/mil novecientos sesenta y seis, de veintiuno de abril («Boletín Oficial del Estado» del día de mayo), se creó la Sección Delegada mixta de Castro-Urdiales, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega. Por razones expuestas por las Autoridades locales de Castro-Urdiales, interés de la enseñanza y conveniencias del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Castro-Urdiales (Santander) pasa a depender en el presente curso académico mil novecientos sesenta y nueve-setenta del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI